

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara en el día de hoy me dice lo que copia:

«Excmo. Sr.: El Profesor Recaséns, con esta fecha me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 27 de octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de la Torrecilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 octubre 1914)

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para proveer, en propiedad, la plaza de Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, dotada con el haber de 3 500 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, que finalizará el 29 de noviembre próximo, a las trece, acompañando a aquéllas los documentos que acrediten ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, mayores de 21 años, sin exceder de 40, y estar libres del servicio militar activo.

Deberán reunir también la suficiente aptitud física para el buen desempeño del cargo, y a ese efecto el que resulte nombrado se someterá a reconocimiento ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Zaragoza, 29 de octubre de 1914. — El Presidente, E. García Sánchez.

### SECCION SEXTA

Alborge.

La recaudación voluntaria del 4.º trimestre de los repartimientos generales formados para el año 1914 tendrá lugar durante los días 4 y 5 en su primer período y 25 y 26 en el segundo del mes de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, de ocho a doce.

Alborge, 26 de octubre de 1914. — El Alcalde, P. A., Luis Burillo.

**Boquiñeni.**

Desde el día 27 del actual y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula industrial para el año de 1915; por ocho días la primera, y diez la segunda, respectivamente.

Boquiñeni, 25 de octubre de 1914. — El Alcalde, Cristino Cuartero.

**Campillo de Aragón.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 1.750 pesetas por las familias acomodadas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar del de la inserción, en que se proveerá.

Compillo de Aragón, 13 de octubre de 1914. — El Alcalde, Lucas Hernández.

**Cabañas.**

Durante los plazos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el año de 1915:

- Reparto de rústica y pecuaria.
- Idem de urbana, y matrícula industrial.
- Padrón de cédulas personales.

Cabañas, 24 de octubre de 1914. — El Alcalde, Celestino Bellé.

**Embid de Ariza.**

Terminados los trabajos preliminares para el catastro de la riqueza territorial de este término municipal, refundiendo el amillaramiento y sus apéndices según acuerdos del Ayuntamiento y Junta pericial, se expone al público, en la secretaría del Ayuntamiento, según previene el artículo 78 y siguientes del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de junio de 1885, con el fin de que los vecinos y propietarios forasteros puedan examinar las clasificaciones y producir las reclamaciones que estimen procedentes en término de quince días.

Embid de Ariza, 26 de octubre de 1914. — El Alcalde, Vicente Bailón.

**Fuentes de Ebro.**

Durante los días del 1 al 4 de noviembre próximo ambos inclusive, tendrá lugar la recaudación voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general en su primer grado, y del 26 al 30 del mismo mes la del segundo.

Fuentes de Ebro, 23 de octubre de 1914. — El Alcalde, Lorenzo Dorel.

**Gallur.**

La recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general del presente año en su primer período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 2, 3 y 4 del próximo mes de noviembre, de siete a trece; y el segundo período también voluntario, por dicho repartimiento, se efectuará durante los días 28, 29 y 30 del próximo mes, horas y local antes citados.

Gallur, 23 de octubre de 1914. — El Alcalde, Salvador Gracia.

**Grisén.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1915, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Grisén, 25 de octubre de 1914. — El Alcalde, Pablo Ezquerro.

**Inogés.**

Confeccionados para el próximo año de 1915 los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

Reparto de rústica y lista cobratoria de urbana por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Inogés, 24 de octubre de 1914. — El Alcalde, Malaquías Jiménez.

**Lituénigo.**

Durante los plazos reglamentarios, estarán de manifiesto al público, desde esta fecha, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, confeccionados para el próximo año de 1915:

Lista de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de cédulas personales.

Lituénigo, 24 de octubre de 1914. — El Alcalde, Faustino Hernández.

**Longares.**

En la secretaría municipal y por el término y a los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto al público los documentos siguientes, que han de regir durante el año de 1915.

Reparto de contribución territorial y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Todos a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Longares, 24 de octubre de 1914. — El Alcalde, Francisco Maraños.

**Lucena de Jalón.**

A contar desde el 1.º de noviembre próximo y durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Repartos de contribución rústica y pecuaria, por ídem.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince.

Durante los plazos expresados podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucena de Jalón, 25 de octubre de 1914. — El Alcalde, Tomás García.

**Monegrillo.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil, para

enjuagar el déficit del presupuesto ordinario de 1915.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja de todas clases. . . . .	100	2.50	0.50	172.600	863
Leña íd. íd. . . . .	100	2.50	0.50	212.800	1.064
TOTAL. . . . .					1.927

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días, para oír reclamaciones.

Monegrillo, 25 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

\*\*\*

Confeccionados para el año de 1915 los documentos que a continuación se expresan, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario:

Los repartos de la contribución rústica y de urbana; la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales. Los contribuyentes en ellos interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Monegrillo, 25 de octubre de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Moneva.

El reparto de arbitrios extraordinarios de paja y leña, formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del corriente año, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Moneva, 24 de octubre de 1914.—El Alcalde, P. O., Mariano Sancho, secretario.

Monreal de Ariza.

A los efectos reglamentarios y para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones los contribuyentes que se consideren perjudicados, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes, confeccionados para el año de 1915:

Por ocho días, repartimientos y lista de contribución rústica y pecuaria.

Por ocho días, repartimientos y lista de la contribución sobre edificios y solares.

Por quince días, matrícula industrial, y padrón de cédulas personales.

Monreal de Ariza, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Dionisio Arteche.—El Secretario, Roque Corchón.

Nigüella.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por el tiempo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las listas de edificios y solares y el reparto de la

contribución de rústica, colonia y pecuaria, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Nigüella a 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Bueno.

Pinseque.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, repartimiento de rústica y pecuaria, matrícula industrial y padrón de cédulas personales formados para el año 1915.

Pinseque 26 de octubre de 1914.—El Alcalde, Simeón Manero.

Sástago.

Los trimestres primero y segundo de los repartimientos generales de esta villa, correspondientes al año actual, se cobrarán en recaudación voluntaria los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre próximo, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde en las Casas Consistoriales de esta villa.

Durante el mismo tiempo se cobrará toda la anualidad de dichos repartos con los beneficios del número 8.º, Regla octava del artículo 138 de la Ley Municipal.

Sástago, 24 de octubre de 1914.—El Alcalde, José Ayllón.

Sisamón.

Formados los repartos de rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde que aparezca anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Sisamón, 25 de octubre de 1914.—El Alcalde, Joaquín Hernández.—El Secretario, Vicente Espeja.

San Mateo.

Formada la matrícula industrial para el año 1915, se halla desde esta fecha expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Mateo, 20 de octubre de 1914.—El Alcalde, José Poc.

Tauste

Habiéndose confeccionado el reparto sobre roturaciones arbitrarias del monte común de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público, por diez días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de presentación de reclamaciones, de las que conocerá el Ayuntamiento cuando se reúna para la aprobación definitiva de qué.

Tauste, 23 de octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Usán.

Torrellas.

Durante el término de días, que se empezará a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se hallarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, en las horas reglamentarias, los documentos siguientes para 1915:

Repartimiento de la contribución territorial rústica, por ocho días,

Matrícula de subsidio industrial, por quince días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y poder presentar las reclamaciones oportunas, de creerse perjudicados.

Torrellas, 24 de octubre de 1914.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bonilla.— El Secretario, Santiago Vinuesa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Fermín Pellicer Bañolas, contra los cónyuges D. Santos Cardona y D.<sup>a</sup> Francisca Orea, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Noventa cajas con material de imprenta, como titulares, tipo común y otras: tasadas en dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. sesenta y cuatro, a las once del día doce de noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate si no llegase la postura que se ofrezca a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

3.<sup>a</sup> Que dichas cajas se hallan depositadas en poder de D. Ramón Bravo Vidal, habitante en esta ciudad, calle del Coso, número ciento cincuenta, quien las exhibirá a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal.— De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial Habilitado.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Ajsa, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre y representación de don Mariano Lambán Longás, vecino de esta villa, a D.<sup>a</sup> Pabla Salafranca Benedicto, por sí y en representación de la Sociedad conyugal constituida por ella y su difunto marido D. Francisco Sierra Alayeto, vecino de la misma, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que se expresan a continuación:

1.<sup>o</sup> Campo, llamado del Arbol, de regadío eventual, sito en la partida de la Torraza de este término, de cabida cuatro hanegas de tierra, igual a 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al Saliente con otro de Juan Ayesa, al Poniente con el de Mariano Jiménez, al Mediodía con otro de la viuda de Victorián Sierra y al Norte con acequia de riego: tasado pericialmente en cien pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro campo en la misma partida que el anterior, de regadío eventual, y de nueve hanegas de tierra de cabida, igual a 64 áreas y 35 centiáreas; linda al Saliente con acequia de riego, al Poniente con campo de Tomás Moneo, al Mediodía con el de José Frauca y al Norte con el monte común: tasado pericialmente en doscientas pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro campo, regadío eventual, en la misma partida que los anteriores, de cabida cuatro hanegas de tierra, igual a veintiocho áreas y 60 centiáreas; linda al saliente con otro de Raimundo Abadía, al Poniente con campo de Victor Gallizo, al Mediodía con paso llamado del Calero y al Norte con otro campo de Gregorio Turmo: tasado pericialmente en cien pesetas.

4.<sup>o</sup> Una cabaña con pajar, sita en la Torraza y punto llamado «Casas del Calero»; consta de un solo piso que es el firme y tiene su puerta de entrada frente a frente, paso por medio, con la de Juana Marín, viuda de Victorián Sierra; hogar para hacer fuego y pesabrera para dos caballerías; linda por la derecha y espalda con monte común y por la izquierda con cabaña de Santiago Sierra: tasada pericialmente en ciento veinticinco pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito plaza de San Francisco, número veintitrés, principal, el día diez y ocho de noviembre próximo, a las diez, advirtiéndose que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de cada finca o fincas sobre las que hayan de hacer proposición, y que no existen títulos de propiedad de ninguna de las cuatro fincas.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintisiete de octubre de mil novecientos catorce.—Rafael Navarro.—P. S. M., Bonifacio Pascual.